

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE LA PROMOCION DE EDIFICIO PARA 92 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS Y ZONAS COMUNES, PARCELA DE LA C/VEREDA DE POCO ACEITE, VALDEZORRAS, SEVILLA (EMVI/2024/0020/01)

Mediante escrito con registro de salida de EMVISESA Número 1.158 de fecha 8 de julio de 2024, se procedió a comunicar a GRULOP 21, S.L., que su oferta presentada en el procedimiento de contratación de las “Obras con suministro de materiales de la promoción de edificio para 92 alojamientos protegidos y zonas comunes, parcela de la C/ Vereda de Poco Aceite, Valdezorras, Sevilla (EMVI/2024/0020/01)”, se consideraba la más ventajosa para los intereses de EMVISESA.

Asimismo, se les concedió un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar la documentación previa a la adjudicación del contrato, tal y como se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Aportada toda la documentación requerida, cumplido cuanto establece el Pliego de Condiciones Administrativas que rige el procedimiento, y demás normas aplicables, procede acordar lo siguiente:

- I. Adjudicar el contrato relativo a las “Obras con suministro de materiales de la promoción de edificio para 92 alojamientos protegidos y zonas comunes, parcela de la C/ Vereda de Poco Aceite, Valdezorras, Sevilla (EMVI/2024/0020/01)” al licitador GRULOP 21, S.L. por un porcentaje de baja del 3,59 % a aplicar sobre todos y cada uno de los precios unitarios previstos en el Proyecto, así como el resto de los compromisos asumidos en su oferta.
- II. Nombrar como responsable del contrato a Don Ismael Domínguez Mora, a los efectos del artículo 62 de la LCSP, a quien corresponderá supervisar su ejecución de conformidad con las obligaciones impuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (v.gr, y sin ánimo exhaustivo, el cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación, la vigencia de los correspondientes seguros, etc.), adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan, e informar sobre todo lo anterior al órgano de contratación.

En el ejercicio de estas funciones, el responsable del contrato deberá emitir periódicamente (atendiendo a los plazos de ejecución del contrato) los correspondientes informes sobre la correcta ejecución y cumplimiento del contrato o sobre las incidencias que puedan producirse.

- III. El estudio de la Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Mediciones realizado por el adjudicatario del contrato no pone de manifiesto discrepancias u omisiones tales que impidan o dificulten la normal ejecución del contrato en las condiciones previstas en los pliegos que rigen la licitación.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.